

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., mayo cuatro (4) de dos mil veintidós (2022).-

Reivindicatorio de Inés Navas Wiesner contra Alicia Aguilera Beltrán

Radicado: 110013103 009 2022 00069 00.

Secuencia: 5140 del 03/03/2022, **hora:** 12:42 p.m.

Ingresó: 20/04/2022.

Revisada la documental que antecede, se advierte que la parte demandante no cumplió con las cargas procesales advertidas en el auto inadmisorio de la demanda proferido el 1 de abril de 2022; en atención a lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

Primero: Rechazar la demanda de la referencia (artículo 90 CGP).

Segundo: Por secretaría, déjese constancia de la presente decisión en los libros del juzgado.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1904c0bacb79c6961f020af1304d18fe1e18cd8647813152c8dc01c704241f11

Documento generado en 05/05/2022 07:13:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>